



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú
Cooperación

Identificación del expediente

Núm. Exp. 171/2019/eSUB

En fecha 6 de junio de 2019, la Alcaldesa dicto el siguiente

DECRETO

APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA “ASOCIACIÓ ACCIÓ SOLIDÀRIA AMB EL SÀHARA” PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO “VACANCES EN PAU 2019”

Antecedentes

Vista la solicitud presentada por la “Associació Acció Solidària amb el Sàhara” para la concesión de la subvención nominativa par el proyecto “Vacances en Pau 2019”.

Fundamentos de derecho

El régimen jurídico del convenio está constituido por los sus pactos y por todo lo establecido en el capítulo 1 del Título 7 del Decreto 179/1995, de 13 de junio del reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los artículos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de régimen jurídico del sector público así como los artículos 108 al 112, i la disposición adicional quinta de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento, y por el resto de normativa que sea materialmente aplicable al objeto del convenio.

Visto el informe emitido por la Jefa del servicio de Participación y Cooperación

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el convenio adjunto con la Associació Acció Solidària amb el Sahara, con CIF G6409540-9 para la concesión de la subvención nominativa para el proyecto “Vacances en Pau 2019”.

SEGUNDO. Destinar la cantidad de 11.000€ a este proyecto a favor de la Associació Acció Solidària amb el Sàhara con cargo a la partida 06.9242.48006

Este es un documento electrònic emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



TERCERO. Este convenio se publicar3 en la sede electr3nica del Ayuntamiento y tambi3n en el Bolet3n oficial de la Provincia de Barcelona a trav3s de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Se dispondr3 su publicaci3n en el DOGC i en el Registro de convenios de colaboraci3n y cooperaci3n de la Generalitat, de acuerdo a lo que disponen los arts. 14 Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n y buen gobierno en las entidades locales y 18.4 de la Ley 16/2015, de 21 de julio, de simplificaci3n de la actividad administrativa de la Administraci3n de la Generalitat y de los gobiernos locales de Catalu3a y de impulso a la actividad econ3mica.

QUINTO. Aprobar la ficha del convenio para facilitar la publicaci3n de los datos

Descripci3n: CONVENIO CON LA ASSOCIACI3 ACCI3 SOLID3RIA AMB EL SAHARA PARA EL PROYECTO VACANCES EN PAU 2019
Fecha:
Signatarios: ASSOCIACI3 ACCI3 SOLID3RIA AMB EL S3HARA Y AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3
Objeto: Establecer los acuerdos entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y la Associaci3 Acci3 Solid3ria amb el Sahara para el proyecto "Vacances en Pau 2019", en el marco de un compromiso mutuo de trabajo para la mejora de los ni3os en los campos de refugiados.
Derechos y Obligaciones: Compromisos de la Associaci3 Acci3 Solid3ria amb el S3hara Realizar el proyecto durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 coordinando la estancia de estos infantes con familias de la ciudad, programando actividades en su estancia, organizando íntegramente el programa objeto de este convenio en todos los aspectos que se deriven y encarg3ndose del pago de todas las facturas y gastos ocasionados.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



Contar previamente, si es necesario, con todos los permisos y autorizaciones que sean exigidos por la normativa.

Ejecutar el proyecto subvencionado de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como en su justificación

Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, por un plazo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de justificaciones.

Hacer constar “con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú” conjuntamente con su logotipo en toda la documentación impresa y carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas recibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

Compromisos de l’Ajuntament de Vilanova i la Geltrú

Colaborar en la financiación del desplazamiento de niños y niñas desde los campamentos de refugiados en Tindouf hasta Vilanova i la Geltrú así como las actividades de ocio en su estancia en la ciudad con una aportación de 11.000€

Vigencia:

El convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019

Publicación:

Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú

ANNEXO

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3, Y LA ASSOCIACI3 ACCI3 SOLID3RIA AMB EL S3HARA PAR EL PROYECTO "VACANCES EN PAU 2018"

I.- ENTIDADES QUE INTERVIENEN

EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3, representado por la Alcaldesa y asistida por el Secretario General de la Corporaci3n, Josep Gomariz Messeguer

El Sr. Alejandro Font Bonastre, mayor de edad, vecino de Vilanova i la Geltr3, con domicilio en la calle Teodoro Creus i Corominas, 20 1r de Vilanova i la Geltr3, con DNI 77281064Y actuando en su calidad de Presidente de la Associaci3 Acci3 Solid3ria amb el S3hara, con CIF G6409540-9 debidamente autorizado por la Asamblea General

II. ANTECEDENTES Y MOTIVACI3N

El proyecto "Vacances en Pau", organizado por la Delegaci3n del Frente Polisario en Catalu3a, es un s3mbolo de solidaridad con los ni3os y las ni3as saharauis y un clamor por la paz, contra la injusticia, la violaci3n de los derechos humanos y la guerra. Este proyecto, en que familias catalanas acogen a ni3os y ni3as saharauis durante los meses de verano, pretende dar a estos ni3os la posibilidad de ver muchas cosas que hasta el momento s3lo conoc3an por los libros (rios, monta3as, el mar, etc) y la de convivir con ni3os y ni3as catalanes para conseguir otra imagen del mundo, diferente a la que les muestra la realidad cotidiana de los campamentos de refugiados donde el Pueblo Saharaui vive exiliado desde el a3o 1975. Desde la firma de los Acuerdos Tripartitos de Madrid y el inmediato reparto del Sahara Occidental en manos de Marruecos y Mauritania, alrededor de 184.000 saharauis viven organizados en campamentos en un desierto inh3spito situado en la regi3n argelina de Tindouf. Las condiciones de vida son extremas: temperaturas superiores a los 50 grados en verano y baj3simas durante las noches de invierno; sin agua corriente y luz el3ctrica. A todo esto, se le debe sumar la creciente falta de alimentaci3n, vestido y, en definitiva, de los productos m3s b3sicos. Uno de los sectores m3s afectados por estas dif3ciles condiciones de vida son los ni3os y las ni3as que en muchas ocasiones no tienen cubiertas las necesidades m3s b3sicas para un 3ptimo crecimiento y desarrollo personal.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Cooperaci3n

La creciente falta de alimentos se debe a los importantes recortes de la ayuda alimentaria por parte de los organismos internacionales (PAM, ACNUR) que a3o tras a3o agravan la situaci3n precaria de la poblaci3n de los campamentos en la que los ni3os constituyen un grupo de riesgo. A esta situaci3n se le a3ade actualmente el descenso en las aportaciones de las diferentes administraciones y la crisis econ3mica que afecta a muchas de las familias catalanas que particularmente ayudaban a familias saharauis.

El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 est3 interesado en continuar apoyando el programa "Vacances en Pau" que desde hace m3s de 15 a3os se desarrolla en nuestro municipio.

Que la Associaci3 Acci3 Solid3ria amb el S3hara est3 interesada en continuar impulsando este programa organizado por la delegaci3n del Frente Polisario en Catalu3a.

Que la valoraci3n que se hace por ambas partes es positiva y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 cree conveniente que Acci3 Solid3ria amb el S3hara contin3e con su organizaci3n.

Que concurren las condiciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, atendiendo su naturaleza.

Que ambas partes, en la representaci3n que ostenten, reconocen la importancia de este programa como s3mbolo de solidaridad con los ni3os y las ni3as saharauis y un clamor para la paz, contra la injusticia, la violaci3n de los derechos humanos y la guerra.

Que la minuta del convenio fue aprobada por decreto de alcald3a de fecha de 2019.

Por todo lo expuesto, las partes, de com3n acuerdo, y reconoci3ndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrar3 por los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO Y 3MBITO DEL CONVENIO

1.1.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para la ejecuci3n y desarrollo de la subvenci3n otorgada por decreto de alcald3a de 2019 para el proyecto "Vacances en Pau 2019",

1.2.- A trav3s del presente convenio se canaliza la colaboraci3n de las partes signatarias en relaci3n a la actuaci3n mencionada anteriormente, dado que en 3sta confluyen harm3nicamente el inter3s espec3fico del ente local y de la entidad.

1.3. El inter3s espec3fico del Ayuntamiento es patente en la conexi3n entre las actuaciones que son objeto de este convenio, las competencias legales de dicho ente

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



en la materia o sector afectado i los t3tulos competenciales relativos al fomento de los intereses municipales.

SEGUNDO.- COMPROMISOS Y ACTUACIONES.

Por parte del Ayuntamiento.

Colaborar en la financi3n del desplazamiento de ni3os y ni3as desde los campamentos de refugiados en Tindouf hasta Vilanova i la Geltr3 as3 como las actividades de ocio en su estancia en la ciudad con una aportaci3n de 11.000€

Por parte de la Associaci3 Acci3 Solid3ria amb el S3hara

Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad por la firma de este convenio, y se obliga a:

Realizar el proyecto durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 coordinando la estancia de estos infantes con familias de la ciudad, programando actividades en su estancia, organizando 3ntegramente el programa objeto de este convenio en todos los aspectos que se deriven y encarg3ndose del pago de todas las facturas y gastos ocasionados.

Contar previamente, si es necesario, con todos los permisos y autorizaciones que sean exigidos por la normativa.

Ejecutar el proyecto subvencionado de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como en su justificaci3n

Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y de control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, y a aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.

Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un plazo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.

Hacer constar “con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3” conjuntamente con su logotipo en toda la documentaci3n impresa y carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas recibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

TERCERO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

4.1.- El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las dos partes puede dar lugar a su resoluci3n.

En el caso que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el ayuntamiento resolver3 en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

4.2.- En el caso que la entidad incumpla alguno de los pactos previstos en este convenio, el ayuntamiento podr3, previa audiencia de la entidad/administraci3n/particular resolver el convenio, notific3ndolo a la entidad.

4.3.- En su caso, el ayuntamiento podr3 aplicar, en v3a administrativa, cualquiera de las medidas cautelares previstas en la legislaci3n vigente.

4.4.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al ayuntamiento a la revocaci3n de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que este reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los da3os y perjuicios que sean oportunos.

4.5.-No obstante, en el caso de producirse modificaciones no substanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podr3 modificar el importe de la subvenci3n concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resoluci3n por parte del 3rgano que la concedi3.

QUINTO.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

SEXTO.- FORMA DE PAGO

El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

80% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por decreto de alcald3a

20% restante de la subvenci3n: se har3 efectiva cuando el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud de 3ste.

S3PTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

7.1 Para percibir la totalidad de la subvenci3n otorgada, se deber3 justificar que la subvenci3n se ha invertido en la finalidad para la cual fue concedida mediante la presentaci3n, en el plazo de 3 meses despu3s de la finalizaci3n de la actividad y hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente al de la convocatoria, como m3ximo, de la documentaci3n siguiente:

Memoria de ACTIVIDADES: detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, indicando el funcionamiento, la participaci3n, el logro de objetivos y propuestas de mejora. Tambi3n se debe incluir un ejemplar de toda la documentaci3n y difusi3n editada para la actividad subvencionada, en la que deber3 figurar la colaboraci3n del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

Memoria ECON3MICA: relaci3n de justificantes econ3micos en una hoja resumen, que se acompaÑar3 del original o la copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio de los gastos realizados con motivo de la actividad objeto de subvenci3n, por un importe m3nimo de la subvenci3n concedida.

Estos documentos deben tener las siguientes caracter3sticas

La fecha deber3 corresponder a la temporada en qu3 se ha realizado la actividad subvencionada. Deber3n cumplir el resto de los requisitos t3cnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF i nombre del proveedor, fecha, cantidad, concepto, IVA, importe total, etc.)

Deber3n estar efectivamente pagadas.

Solicitud de pago del importe justificado, firmada por la persona que ostente la

Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se otorgar3 un plazo de 15 d3as para su enmienda. El incumplimiento en plazo de la obligaci3n de justificaci3n o la justificaci3n insuficiente comportar3 el desistimiento por parte del beneficiario de la subvenci3n concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pacto Segundo, el beneficiario deber3 cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, as3 como en la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones de este Ayuntamiento, y las establecidas en este convenio. En todo caso, deber3n cumplir las obligaciones siguientes:

Realizar la actividad para la cual se otorga la ayuda en la forma y plazos establecidos en este convenio.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentación de un informe por escrito, tan buen punto se produzca, con justificación de las causas que lo originaron
Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvención

Incluir en toda información y publicidad que se haga del proyecto o actividad subvencionada, sea cual sea el medio de difusión elegido o el lugar de realización, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Así mismo, el beneficiario deberá hacer constar en todo el material editado que éste ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto sea posible.

A devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha realizado o se ha realizado parcialmente.

Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.

Antes del pago el beneficiario deberá acreditar fehacientemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad social.

Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han estado condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condición la certificará la propia entidad en la solicitud de subvención.

Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.

En el caso que la subvención solicitada sea superior a 10.000 €, comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efecto de que puedan ser públicas, de acuerdo a lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENO.COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención regulada en este convenio será incompatible/compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Así mismo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a la actividad no podrá superar el coste total

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



de la actividad que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigir3 la devoluci3n del exceso en la parte proporcional.

D3CIMO.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio entrar3 en vigor en la fecha de su firma y ser3 vigente hasta el d3a 31 de diciembre de 2019

DECIMOPRIMERO.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

11.1.- Se podr3 modificar el presente convenio en los casos siguientes: si existe normativa de rango superior que haga referencia a alguna parte de 3ste, si el ayuntamiento aprueba alguna normativa que modifique alguna parte del mismo o si ambas partes est3n de acuerdo en modificar alg3n punto del presente convenio

11.2.- Las modificaciones pactadas se adjuntar3n como anexo de este convenio.

DECIMOSEGUNDO.- CAUSAS DE EXTINCI3N DEL CONVENIO.

Sin perjuicio del que se establece en el pacto Cuarto, son causas de extinci3n del presente convenio

La realizaci3n del objeto del convenio o la finalizaci3n del plazo de vigencia.

La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el convenio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio del derecho al resarcimiento de los daos y perjuicios que correspondan a las partes cumplidoras.

El acuerdo mutuo de las partes que el suscriben, expresado por escrito.

La denuncia de una de las partes, comunicada por escrito.

Por decisi3n judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Por las causas susceptibles de determinar la resoluci3n de los contratos administrativos, salvo que sean incompatibles con las normas y principios que regulen las relaciones interadministrativas y de cooperaci3n.

Cualquier otra causa admisible en derecho.

DECIMOTERCERO. PROTECCI3N DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Por lo que se refiere a los datos de car3cter personal recogidos en el decurso del presente convenio deber3 tenerse presente que las Entidades signatarias, como responsables de sus respectivos ficheros, deber3n cumplir los requerimientos previstos en la normativa vigente sobre protecci3n de datos personales, y en particular, a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Cooperación

Los datos personales serán guardados y custodiados en la más estricta confidencialidad y en ningún caso serán tratadas para una finalidad diferente de la propia del contenido de este convenio. Tampoco se comunicarán a terceros, salvo los supuestos legalmente previstos.

DECIMOCUARTO.- MARCO NORMATIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

El régimen jurídico de este convenio está constituido por los presentes pactos y por todo lo establecido en el capítulo 1 del Título 7 del Decreto 179/1995, de 13 de junio del reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los artículos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de régimen jurídico del sector público así como los artículos 108 al 112, i la disposición adicional quinta de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento, y por el resto de normativa que sea materialmente aplicable al objeto del convenio.

DECIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La jurisdicción competente para conocimiento de los litigios que puedan surgir entre las partes firmantes de este convenio será la jurisdicción contencioso-administrativa competente en Vilanova i la Geltrú.

Y en prueba de conformidad, las personas que la otorgan firman el presente convenio, por nonuplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Cooperaci3n

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat